



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

CONTRATO PEDIDO

Numero Acuerdo:  
 Numero de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 02/09/2024  
 Num. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-T-167-2024  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet:  
 No. de Pedido: D4P0715  
 Elaboración: 23/08/2024 Impresion 23/08/2024

Proveedor: REACCION MEDICA DEL CENTRO, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CIRCUITO REAL DE CATORCE NUM 240 LOMAS 4A SECCION SAN LUIS

Fecha de entrega: 02/09/2024

R.F.C. RMC -231127-N87

No. Proveedor : 00158841

Partida presupuestal : 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

Clasificación presupuestal :  
 Circ. 19 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P.

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000052650002	IMPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	914	ENV	205.00	187,370.00

Marca: 186M2019 SSA  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: F.A  
 Cant Presen: 1

( ciento ochenta y siete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 187,370.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 187,370.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA COMPRA QUE AMPARA ESTE PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS LEGALES QUE TIENEN QUE VER CON ELA, ASI MISMO CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU PAGO.

OFICINA DE ADQUISICIONES

Administrador del Pedido

LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ

Lic. Manuel de Jesús  
 Contralor  
 Roberto Castro

TITULAR DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO

Autorización (N1)

MTRO. JOEL OMAR MONTESS VILLASENOR

Representante legal

DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ  
 TITULAR DEL OOAD ESTATAL NAYARIT

Area Requiriente

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ  
 JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS

Area Contratante

LIC. LUISA ISABEL POBILLO GOMEZ

MTRO. JOEL OMAR MONTESS VILLASENOR

Representante legal

DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ  
 TITULAR DEL OOAD ESTATAL NAYARIT

Area Requiriente

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ  
 JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS

JEFA DEPTO. DE ADQ. DE BIENES

(CLAUSULAS)

1. Disponibilidad presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a girar esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta comisión queda sujeta a la disponibilidad presupuestal, con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2024 aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
  - 2.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega planeada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil la fecha de entrega se recordará al siguiente día hábil.
  - 2.2 Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén o Sub-Almacén señalado en la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.
  - 2.3 El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 6 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obliga a cambiar sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por el Inhabilitado dentro de su vida útil, (esto solo aplica para los grupos del 010 al 080).
  - 2.4 El Inhabilitado Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambas casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recordará al siguiente día hábil sin der lugar, a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esta fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales por efectos de la aplicación de penas convencionales.
  - 2.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
  - 2.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acrílico, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 2.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
  - 2.8 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
  - 2.9 El proveedor, junto con los bienes deberá anexar el informe analítico del lote a entregar, arrojado por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
  3. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.
    - 3.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del Contrato Pedido.
    - 3.2 El Instituto realizará el pago en Moneda Nacional y a plazo fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calles del Ejército Nacional No. 14, Frec. Junipero Serra C.P.65168 Toluca, Mexico.
    - 3.3 "EL PROVEEDOR" deberá aceptar sus comprobantes fiscales digitales en el sistema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, "EL PROVEEDOR", deberá aceptar sus facturas en el sistema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios al Proveedor, y deberá ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procesados para pago. Debiendo presentar al momento del comro, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva.
    4. PENAL CONVENCIONAL.
      - 4.1 Se aplicará el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con la entrega de los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de las cargas, conforme al artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
    5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
      - 5.1 Por ser entrega dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
    6. CAUSE.
      - 6.1 El Inhabilitado por conducta de la Coordinación de Ajusteamiento o por los responsables de la recepción de los bienes, solicitará cambio o devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan percibido de los defectos a simple vista o de fallas en especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurre alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un lote corregido en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
    7. CAUSAS DE RESCISIÓN.
      - 7.1 Cuando ocurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
      - 7.2 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este Instrumento Jurídico y sus anexos.
      - 7.3 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con declaraciones y características distintas a las pactadas en el presente Instrumento Jurídico.
      - 7.4 Cuando se trasmita total o parcialmente, todo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
      - 7.5 En caso de que no repare los bienes que le hayan sido devueltos para carga o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
    - 8.- Acreditación de Encomendados al Corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
      - 8.1. Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva, así mismo formato del art. 32 D cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. Por lo que en caso de que no se presente la dicha Opinión o la presentada no sea positiva y/o vigente, el pedido no se formalizará, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 antes de l.V.A., deberá contar con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y sobre de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo otorgado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
      - 8.2. "PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN". En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el servidor público encargado de su administración, La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, el servidor público encargado de su administración, objeto vigente y el monto del Contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos."
    10. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"
      - 10.1 Entregar los bienes en las fechas o plazos establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexa respectivas.
      - 10.2 Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivas anexos.
      - 10.3 Trámites de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
      - 10.4 Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
      - 10.5 Proporciónar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas Públicas y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
      - 10.6 Inscribirse al registro de Integridad de Proveedor del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CUAL CONSTA DE 2 HORAS, INCLUYENDO EL PRESENTE CLAUSULADO.**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL CONTRATADO:	Garro	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Edoavio Locio Arico
NOMBRE DEL NOTARIO:	Notario 26	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Edoavio Locio Arico
NÚMERO DE ESCRITURA:	Acta 2639 Tomo 202	NÚMERO DE PODER:	22/11/23
Ciudad:	S.L.P	NOMBRE DEL NOTARIO:	Notario 26
Ciudad:	San Luis Potosí	NÚMERO DE NOTARIA:	
		FIRMA DEL REPRESENTANTE	